



Ayuntamiento de Castellón de la Plana

Propuesta

Asunto: Aprobación del Programa de Actuación Integrada por Gestión Directa municipal para concluir las obras de urbanización de la Unidades de Ejecución 15 y 81 UE-R

Servicio: Sección de Desarrollo Urbanístico

Expediente: 6011/2018

Nombre documento:

Ruta: CL/MTB/ mcc

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El Concejal Delegado de Derechos y Servicios, que suscribe, propone la adopción del siguiente

Acuerdo:

1.- En sesión plenaria de 31 de mayo de 2018 se acordó asumir la gestión directa del Programa de Actuación Integrada para concluir las obras de urbanización de las Unidades de Ejecución 15 y 81 UE-R e iniciar el procedimiento para su aprobación. A tal efecto se expuso al público, a efecto de alegaciones, el proyecto del referido Programa, así como el proyecto de Urbanización y el Documento de Ajuste de la Reparcelación, no habiendo lugar, ni a la presentación de alternativas técnicas ni proposiciones jurídico-económicas

2.- El referido acuerdo fue publicado en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana nº8316, de 13 de junio de 2018 y en el periódico "Mediterráneo" en fecha 26 de junio de 2018. Durante el plazo legalmente establecido no se ha presentado ninguna alegación.

3.- El artículo 123.1.i) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al Pleno la aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística y el artículo 127.1.c) de la misma Ley establece la competencia de la Junta de Gobierno Local para la aprobación de los proyectos de los instrumentos de ordenación urbanística cuya aprobación definitiva corresponda al Pleno, por todo ello, a propuesta del Concejal Delegado de Derechos y Servicios, **SE ACUERDA:**

A.- Aprobar el PROYECTO de Programa de Actuación Integrada para concluir las obras de urbanización de las Unidad de Ejecución 15 y 81 UE-R, por gestión directa municipal, formado por la alternativa técnica, la proposición jurídico-económica por un

importe de 2.576.330,26 € (I.V.A. incluido) y el Proyecto de Urbanización que lo acompaña.

B.- Formular al PLENO, asumiendo los antecedentes y fundamentos de derecho que figuran en la misma, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

“Visto el expediente que se está tramitando en relación con el Programa de Actuación Integrada para concluir las obras de urbanización de las Unidades de Ejecución 15 y 81 UE-R, situadas en el camino Serradal,

ANTECEDENTES:

En sesión plenaria de fecha 31 de mayo de 2018 el Ayuntamiento de Castellón acordó asumir la gestión directa del Programa de Actuación Integrada para concluir las obras de urbanización de las Unidades de Ejecución 15 y 81 UE-R e iniciar el procedimiento para su aprobación.

A tal efecto, se sometió a información pública por plazo de 45 días hábiles el referido Programa de Actuación Integrada para concluir las obras de urbanización de las referidas Unidades de Ejecución que incluía: Alternativa Técnica y Proposición Jurídico-Económica acompañada de el Proyecto de Urbanización para finalizar las obras de urbanización y el Documento de Ajuste de la Reparcelación de la Unidades de ejecución 15 y 81 UE-R, como consecuencia de los cambios advertidos en la titularidad de las parcelas de resultado y de las obras de urbanización pendientes de realizar.

El acuerdo fue publicado en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana nº8316, de 13 de junio de 2018 y en el periódico “Mediterráneo” en fecha 26 de junio de 2018. Durante el plazo legalmente establecido no se ha presentado ninguna alegación.

La Junta de Gobierno Local aprobó el proyecto de Programa de Actuación Integrada para concluir las obras de urbanización de las Unidades de Ejecución 15 y 81 UE-R, y,

TENIENDO EN CUENTA QUE:

I.- El artículo 165 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante LOTUP) posibilita a la Administración a incoar, si lo estima oportuno, las actuaciones precisas para acordar una nueva programación del terreno optándose por la gestión directa. Por su parte, el artículo 115.1 LOTUP atribuye a la Administración actuante la facultad de elegir razonablemente la modalidad de gestión pública, directa o indirecta, al Programar cada Actuación. A tal efecto, el artículo 113.1.LOTUP establece que, la condición de urbanizador podrá ser asumida, en ejercicio directo de sus competencias, por la propia Administración o por sus entidades instrumentales, en régimen de gestión directa del Programa de Actuación Integrada.

A tal efecto en acuerdo plenario de 31 de mayo de 2018 se acordó asumir la gestión directa del Programa de Actuación Integrada para concluir las obras de urbanización de las Unidades de Ejecución 15 y 81 UE-R e iniciar el procedimiento para la aprobación del mismo.

En la parte expositiva del anterior acuerdo plenario se establecía que el proyecto de urbanización para finalizar las obras de urbanización iba acompañado de una separata con desglose de las obras correspondientes a la zona verde (ZV-JL-088) de



Ayuntamiento de Castellón de la Plana

la Unidad de Ejecución 15 UE-R, que sería objeto de un proyecto y contratación específica en una primera fase y, en paralelo, se tramitaría la contratación en una segunda fase del resto de las obras de urbanización del ámbito. Tal y como consta en el informe del Director de Urbanismo dicha propuesta se ha desestimado y se optará por la licitación y contratación completa de las obras de urbanización.

II.- En cuanto al procedimiento de instrucción de los Programas tramitados mediante el sistema de gestión directa la LOTUP nos remite a las reglas previstas en el Libro I, Título III, Capítulo II o III de la misma (artículos 47 a 58 LOTUP), procedimiento que se ha seguido en la tramitación de este expediente.

Al no tratarse de un procedimiento selectivo, se ha expuesto al público conjuntamente y de forma abierta la Alternativa Técnica y la Proposición Jurídico-Económica, junto con el Proyecto de conclusión de las obras de urbanización y el documento de Ajuste de la Reparcelación de las Unidades de ejecución 15 y 81 UE-R, como consecuencia de los cambios advertidos en la titularidad de las parcelas de resultado y de las obras de urbanización pendientes de realizar.

III.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.2 LOTUP, se han realizado las notificaciones y publicaciones correspondientes.

Durante el período de exposición al público no se ha presentado ninguna alegación.

IV.- El artículo 151.3 LOTUP dispone que la Administración que asuma la ejecución de un Programa de Actuación Integrada debe comprometer crédito con cargo a su presupuesto, que le permita asumir los gastos de urbanización en la medida necesaria para hacer frente a la retribución en suelo, y en su caso, la financiación de las obras de urbanización.

De conformidad con punto 5 de la Base 8 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2018 las aplicaciones que incluyan proyectos financiados con cuotas de urbanización tienen la consideración de créditos ampliables, requiriendo únicamente para ello acuerdo de aprobación de la cuenta de liquidación provisional.

Atendiendo al contenido de la Base 8, con la aprobación de la cuenta de liquidación provisional de las cuotas de urbanización del proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada para concluir las obras de urbanización de las Unidades de Ejecución 15 UE-R y 81 UE-R, por gestión directa, se podrá ampliar crédito suficiente para financiar el desarrollo de este Programa, tras la tramitación del correspondiente expediente administrativo que será aprobado por Decreto del Concejal Delegado de Gestión Municipal, tras su fiscalización por la Intervención General Municipal.

Sin perjuicio de que parte del gasto de las obras de urbanización se recuperará con la imposición de cuotas del procedimiento urbanístico, el Ayuntamiento debe realizar una aportación municipal de 519.881,92 euros, de los cuales 450.000 € se ejecutarán con cargo a la partida 5.17100.60900 y los 69.881,92 € restantes, con cargo a la partida 5.15112.6090618 del Presupuesto de 2018.

En fecha 3 de septiembre de 2018, por el Director del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad se ha emitido documento de retención de crédito nº2018.2.0018656.000, por los importes referidos y con cargo a la partidas 5.17100.60900 y 5.15112.6090618 del Presupuesto Municipal de 2018.

V.- Según informe de la Intervención General Municipal de fecha 9 de septiembre de 2018, según el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente no está sujeto a fiscalización.

VI.- Por lo que se refiere al órgano competente para adoptar el acuerdo de gestión directa y ante el silencio de la LOTUP, se entiende que todas las actuaciones correspondientes a la gestión del suelo, deberán ser adoptadas por el Pleno del Ayuntamiento, todo ello por analogía del órgano competente para la aprobación de las Bases de Programación (Art.122 LOTUP) y el relativo a la selección de la Alternativa Técnica (Art. 124 LOTUP).

Por todo ello, vistos los preceptos mencionados y los informes del Director de Urbanismo de fecha 30 de agosto de 2018 y de la Asesora Jurídica de Planeamiento y Gestión de fecha 11 de septiembre de 2018, conformado por la Jefa de Sección de Desarrollo urbanístico, a propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado del Área de Derechos y Servicios, se acuerda:

Primero: Aprobar el Programa de Actuación Integrada para concluir las obras de urbanización de las Unidades de Ejecución 15 y 81 UE-R, por gestión directa municipal, de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de mayo de 2018, en calidad de Agente Urbanizador, que está formado por la alternativa técnica, la proposición jurídico-económica por un importe de 2.576.330,26 € (I.V.A. incluido) y el Proyecto de Urbanización que lo acompaña.

Segundo: Comprometer el Presupuesto Municipal en la medida necesaria para hacer frente a la retribución en suelo y, en su caso, la financiación de las obras de urbanización, para todo lo cual deberá ampliarse el crédito en el momento en que se apruebe la cuenta de liquidación provisional de cuotas de urbanización del documento de Ajuste del Proyecto de Reparcelación del Programa de Actuación Integrada en los términos y con los requisitos que se establecen en el apartado 5º de la Base 8 de Ejecución del vigente Presupuesto.

Tercero.- Comprometer en el Presupuesto Municipal la cantidad de 519.881,92 € para hacer frente a la aportación municipal este Programa, de los cuales 450.000 € se ejecutarán con cargo a la partida 5.17100.60900 y los 69.881,92 € restantes, con cargo a la partida 5.15112.6090618, del Presupuesto de 2018.

Cuarto: Publicar este acuerdo en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y notificarlo a los interesados.

No obstante, el Pleno de la Corporación acordará lo que estime más conveniente”.

Castellón de la Plana, a 11 de septiembre de 2018.

El Concejal Delegado de Derechos y Servicios


Rafael Simó Sancho



Ayuntamiento de Castellón de la Plana

Sesión ordinaria del día 14 de septiembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local acordó en dicha sesión aprobar la anterior propuesta del Concejale Delegado de Derechos y Servicios, relativa a aprobar el Proyecto de Programa de Actuación Integrada para concluir las obras de urbanización de las Unidades de Ejecución 15 y 81 UE-R, por gestión directa municipal y el Proyecto de Urbanización que lo acompaña, expediente 6011/2018.

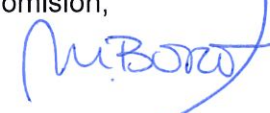
Y para que conste en su expediente, extendiendo la presente nota en Castellón de la Plana, a 14 de septiembre de 2018.

El Secretario General de la
Administración Municipal,

DICTAMEN.- La Comisión Plenaria del Área de Derechos y Servicios, ha dictaminado favorablemente en sesión ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2018 la anterior propuesta.

Castellón de la Plana, a 20 de septiembre de 2018.

La Secretaria de la Comisión,


María Teresa Bort Martí.



El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2018, acordó aprobar la anterior propuesta del Teniente de Alcalde de Derechos y Servicios, por 26 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Y para que conste en su expediente, extendiendo la presente nota en Castellón de la Plana, a 28 de septiembre de 2018.

La Secretaria General del Pleno
Concepción Juan Gaspar



